Núm 223 Jueves 20 de Septiembre de 1888 (35 céntimos)

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lúnes* y siguientes á *Jueves Santo, Corpus Christi* y el de la *Ascensión*.—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sugrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

(Gaceta del 17 de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3375

CIRCULAR

En vista de que los Ayuntamientos de esta provincia, que á continuación se expresan, no han satisfecho todavía á la Caja del Batallón depósito de la zona de esta capital las cantidades que á cada uno se le señalan, por socorros que dicha Caja suministró á los reclutas útiles condicionales, y cuyos cargos obran ya en poder de los respectivos municipios; he acordado en providencia de este día prevenir á los Sres. Alcaides presidentes de los mismos, que como ordenadores de pagos que son de su respectivo Ayuntamiento, cumplan en término de diez días, á contar desde el siguiente en que se inserte la presente en el *Boletín oficial*, con tan sagrada obligación; abonando á la expresada Caja las cantidades que acredita; en inteligencia de que recurriré á otras medidas de rigor con los que no cumpliesen este precepto en el tiempo marcado.

Del recibo de la presente se servirán los Sres. Alcaldes darme el oportuno aviso.

Tarragona 18 de Septiembre de 1888.—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

AYUNTAMIENTOS	Ptas. Cs.
Aleixar	22'50
Alcover	39'50
Albiñana	66'21
Alcanar	84'51
Altafulla	28'00
Aiguamurcia	109'00
Bráfim	48'11
Blancafort	29'00
Barbará	29'00
Bisbal del Panadés	10'50
Ciurana	8'00
Corbera	37'50
Conesa	21'50
Constantí	61'00
Caseras	13'50
Espluga	51'00
Fatarella	6'50
Forés	10'00
Gandesa	7'50
Galera	19'50
Margalef	19'50
Masroig	18'50
Montbrió	42'16
Montblanch	21'50
Mora de Ebro	32'50
Palma	11'50
Pratdip	103'11
Pinell	18'00
Pobla de Masaluca	26'00
Perelló	13'00
Querol	6'50
Rasquera	4'00
Riudecols	22'50
Riudoms	10'50
Reus	177'50
Riera	31'50
Roquetas	12'50
Santa Coloma	73'50
Selva	51'83
Santa Oliva	31'50
San Carlos de la Rápita	9'00
Santa Bárbara	23'00
Santa Perpétua	10'50
Torre de Fontaubella	16'00
Torroja	47'50
Tivisa	26'50
Torre del Español	75'70
Torredembarra	66'50
Tortosa	204'50
Vinebre	16'50
Vilella baja	16'00
Vendrell	63'00
Villalba	11'00
Vilavert	17'00
Valls	118'38
Vilabella	31'00
Vilallonga	21'50
Ciurana, de 1887	39'95

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Septiembre)

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Habiendo dispuesto V. M. por Real decreto de 31 de Junio último que se confíe al Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, la reorganización de los Archivos provinciales de Hacienda, es indispensable que por este Ministerio de mi cargo se dicten algunas disposiciones encaminadas al cumplimiento de aquella soberana resolución, en armonía con los preceptos del reglamento orgánico del citado Cuerpo.

Importa ante todo aumentar la plantilla facultativa del mismo con igual número de plazas que el designado para servir los Archivos de Hacienda, pues, además de ser esta una prescripción reglamentaria, carece el Cuerpo de Archiveros del personal sobrante, y ha de adquirir el que hoy necesita por los procedimientos que su reglamento señala. Empero la urgencia del servicio y la dificultad de proveer en plazo inmediato por los medios ordinarios del movimiento de los escalafones las plazas de los Archivos de Hacienda hacen preciso alterar por esta vez para la provisión de las mismas la forma de los concursos ofreciendo algún estímulo á los individuos del Cuerpo, á fin de llevar á los nuevos establecimientos un personal ya experimentado.

Fundando en estas razones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 30 de Agosto de 1888.—SEÑORA: A. L. R. P. de V. M., José Canalejas y Méndez.

REAL DECRETO

Atendiendo á las razones expuestas por mi Ministro de Fomento, de acuerdo con lo informado por la Junta facultativa del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios; en nombre de mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Julio último, expedido por el Ministerio de Hacienda, se declaran incorporados á la Dirección general de instrucción pública, en cuanto al régimen y organización, los Archivos de Hacienda de las provincias, que serán servidos por individuos del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.

Art. 2.° Se aumenta la plantilla de este Cuerpo con ocho plazas de Oficiales de tercer grado, ocho Ayudantes de primer grado y 33 Ayudantes de segundo.

Art. 3.° Las plazas que resulten vacantes por no reunir los que las desempeñan las condiciones exigidas por el art. 9.° del reglamento del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, se proveerán por esta vez en la siguiente forma:

1.° Las de Oficiales de tercer grado, entre los Ayudantes de cualquier grado que las soliciten en concurso á propuesta de la Junta facultativa y por nombramiento del Ministro de Fomento.

2.° Las de Ayudantes de primer grado, entre los Ayudantes de grados inferiores que asimismo lo soliciten, y con las condiciones antes expresadas.

3.° Las de Ayudantes de segundo grado, entre los Ayudantes de tercero que aspiren á ellas, y las que no pudieran proveerse por este medio, con arreglo á lo que dispone el reglamento del Cuerpo.

Art. 4.° En lo sucesivo todas estas plazas se proveerán en la forma que determinan el Real decreto de 18 de Noviembre último y el citado reglamento.

Art. 5.° Para el servicio de los Archivos de Hacienda de las provincias, se redactará una instrucción que, tomando por base la aprobada por Real decreto de 15 de Enero de 1851, se formulará por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el de Fomento.

Art. 6.° Para redactar esta instrucción y para proponer cuanto estime conducente á la ejecución del presente decreto, se nombrará una Comisión compuesta de dos empleados por cada uno de los referidos Ministerios.

Dado en San Sebastián á primero de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Fomento, José Canalejas y Méndez.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

En virtud de la autorización concedida á esta Dirección general por Real orden de esta fecha, ha señalado el día 16 de Octubre del presente año, á las dos de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del palacio de Bellas Vistas, de la posesión de Vista Alegre, sito en Carabanchel Bajo, cuyo presupuesto importa la cantidad de 11.989 pesetas 7 céntimos.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 para la contratación de servicios públicos, en esta Dirección general, situada en el Ministerio de la Gobernación; hallándose de manifiesto en la misma el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas para conocimiento del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, arregladas exactamente al modelo adjunto, y acompañando la cédula personal del licitador y carta de pago de la Dirección de la Deuda (Caja de Depósitos) que acredite haber consignado en la misma como depósito provisional la cantidad de 600 pesetas en metálico ó en valores públicos á los tipos marcados en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881.

Madrid 15 de Septiembre de 1888.—El Director general, Teodoro Baró.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta* del 16 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del palacio de Bellas Vistas, de la posesión de Vista Alegre, sito en Carabanchel Bajo, se compromete á tomar á su cargo las indicadas obras, con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la cantidad escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

MIMISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

SUBSECRETARÍA

Establecimientos penales

Esta Subsecretaría avisa á todos los aspirantes á Vigilantes segundos y terceros del Cuerpo de empleados de Establecimientos penales que se hallan aprobados y en expectación de vacante para que en el término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias, hagan saber, por sí ó por persona autorizada, su actual domicilio; cuidando en lo sucesivo de manifestar á esta Subsecretaría su residencia siempre que cambien de ella.

Madrid 13 de Septiembre de 1888. —El Subsecretario, Fermín Calbetón.

(Gaceta del 16 de Septiembre)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3376

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Partido de Montblanch

En cumplimiento á lo que se dispone en el art. 33 de la instrucción se hace saber: Que las contribuciones por territorial é industrial correspondientes al primer trimestre del actual año económico se cobrarán en la forma siguiente:

Solivella, días 23 y 24 de Septiembre, de doce á cuatro; local Casa Consistorial; Recaudador, José Miralles.

Rojals, días 23 y 24 de íd., de ocho á dos; local íd.; Recaudador, Bernardo Galofré.

Montblanch 18 de Septiembre de 1888.—Ramón Casals.

Núm. 3377

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Partido de Reus

En cumplimiento á lo que se dispone en el art. 33 de la instrucción se hace saber: Que las contribuciones por territorial é industrial correspondientes al primer trimestre del actual año económico se cobrarán en la forma siguiente:

Alforja, días 23, 24 y 25 de Septiembre, de ocho á doce; local Casa Consistorial; Recaudador, José Capdevila.

Reus 18 de Septiembre de 1888. —El Recaudador, Francisco Figueras.

Núm. 3378

Don Salvador Balada, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Espluga de Francolí.

Certifico: Que en el libro de actas del Ayuntamiento y Junta municipal que obra en la Secretaría de mi cargo, se halla la que á la letra es como sigue:

En Espluga de Francolí á los 13 de Septiembre de 1888, reunidos los señores del Ayuntamiento y vocales asociados en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Macaya, éste abrió la sesión manifestando que su objeto era el mismo que se expresaba en las papeletas de convocatoria ó sea revisar y aprobar definitivamente el presupuesto municipal para el actual año económico, el cual propuesto por la Comisión y aprobado por el Ayuntamiento, se hallaba sobre la mesa con todos sus antecedentes.

Seguidamente se pasó á su exámen dándose lectura por el Secretario de las partidas en cada capítulo y artículo consignadas, empezando por los gastos los cuales ascienden á la suma de 35.052 pesetas 79 céntimos. Discutidas convenientemente, se acordó por unanimidad estaban conformes siendo todas ellas necesarias é indispensables no pudiéndose por lo tanto introducir economía alguna en las mismas.

Entrando luego en la parte de ingresos, resultan ser los siguientes:

	Pesetas.
Por los intereses de las inscripciones transferibles	1.622'00
Por el producto de los pastos del monte del común	300'00
Por los productos de los sitios de venta	180'00
Por los derechos del matadero	3.001'00
Por el producto y aprovechamiento del ramo de policía	250'00
Por el reparto especial para guardas del campo y filoxera	3.062'47
Por el recargo del 16 por 100 sobre la contribución territorial	4.400'00
Por id. de industrial	431'00
Por el 100 por 100 sobre reparto de consumos	13.833'82
Por el 50 por 100 sobre el valor de las cédulas personales	500'00
Total	27.580.29

Importe total de gastos	35.053'15
Idem los ingresos	27.580'29
Déficit	7.472'83

En su vista la Junta acordó por unanimidad que para cubrir dicho déficit supuesto que se hallan agotados todos los recursos ordinarios se haga uso de los extraordinarios permitidos por la legislación vigente, solicitando del Excmo. señor Ministro de la Gobernación la correspondiente autorización para poder percibir un arbitrio sobre el consumo de patatas, huevos, leña, paja, gallinas y conejos, únicas especies que pueden en esta población ser gravadas y de conformidad con el estado que á continuación se consigna:

Especies que han de ser objeto del impuesto.	Cantidad que se calcula podrá consumirse durante el año.	Unidad.	Precio medio á que se vende el artículo en la localidad contando la unidad. — Pesetas. Cs.	Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse. — Pesetas. Cs.	25 p.% del precio del artículo porque ha de ser gravado el mismo. — Pesetas. Cs.
Patatas	100.000 kilos	100	8'00	8.000'00	2.000'00
Huevos	50.000 »	100	8'00	4.000'00	1.000'00
Leña	400.000 »	100	2'50	10.000'00	2.500'00
Paja	80.000 »	100	4'00	3.200'00	800'00
Gallinas	700 »	1	4'00	2.800'00	700'00
Conejos	1.260 »	1	1'50	1.890'00	472'50
			TOTAL	29.890'00	7.472'50

Y como quiera que atendiendo las circunstancias de la localidad no es factible hacer efectivo el impuesto más que por medio del reparto vecinal, se acordó por unanimidad instruir el oportuno expediente, elevándose al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación á los efectos legales. Con lo que se dió por terminado el acto que firman todos los presentes que saben hacerlo de lo que yo el Secretario certifico:—El Alcalde, Jaime Macaya.—José Borrás.—Alberto Carreras.—Eduardo Molóns.—Antonio J. Tarés.—Francisco Casanovas.—La Junta municipal, Agustín Ferraté.—Jaime Suau.—Manuel Torrell.—Pablo Montserrat.—Pablo Ferré.—Juan Sabaté.—José Capdevila.—José Civit.—Por el Concejal D. Matías Altarriba y por mi Salvador Balada, Secretario.

Es copia conforme al original á que me remito, y para que conste, libro el presente visado por el señor Alcalde en Espluga de Francolí á los 14 de Septiembre. de 1888.—Salvador Balada.—V.° B.° —El Alcalde, Jaime Macaya.

Núm. 3379

ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mes de Octubre de 1888.

RELACIÓN NOMINAL *que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.° de la Instrucción de 13 de Julio de 1878 forma esta Administración de los pagarés de compradores de Bienes Nacionales vencederos en los días que marca la décima casilla, cuya relación sirve de previo aviso, según determina el art. 1.° de la ley de 13 de Junio de 1878 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento á la disposición 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.*

Libro	Fólio	Nombres del comprador	Vecindad	Clase de la finca	Procedencia	Número del inventario.	Término donde radica la finca	Plazos que adeuda	Fecha del vencimiento	Importe Ptas. Cénts.
5.°	252	Antonio Vendrell	Capafons	Rústica	Clero	480	Capafons	20	26 de Octubre 1888	40'00
»	253	El mismo	Idem	id.	Idem	479	Idem	20	» » »	41'25
»	254	El mismo	Idem	id.	Idem	482	Idem	20	» » »	3'75
7.°	66	Francisco Mas	Maspujols	Urbana	Idem	64	Maspujols	19	» » »	150'00
8.°	27	Pedro Llauradó	Idem	id.	Idem	65	Idem	18	7 » »	65'60
»	31	Domingo Gironés	Tarragona	Rústica	Idem	1.075	Tortosa	18	27 » »	25'05
»	32	Eduardo Albafull	Reus	id.	Idem	876	Riudoms	18	» » »	700'00
9.°	17	Martin Martí	Vallfogona	id.	Idem	1.217	Vallfogona	17	10 » »	12'50
14	35	José Piqué Sardá	Tarragona	C. Urb.ª	Idem	»	Tarragona	10	24 » »	400'00
»	36	José Antonio Soler	Idem	id.	Idem	»	S. Martí de Maldá	10	30 » »	65'32
1.°	110	Leandro Ripoll	Idem	Urbana	Idem	807	Alcover	14	28 » »	132'55
»	111	Pablo Gavaldá	Vilarrodona	id.	Idem	234	Vilarrodona	14	5 » »	175'00
»	12	Vicente Galvez	Tarragona	Rústica	Idem	567	Bot	15	19 » »	71'00
14	34	Agustín Cendrós	Montblanch	Id. Cen°	Idem	»	Guardia dels Prats	10	22 » »	118'40
5.°	164	Bruno Bes	Figuera	id.	Estado	342	Horta	16	14 » »	300'00
3.°	24	Jaime Mateu	Tarragona	id.	Idem	5	Tarragona	18	21 » »	305'25
16	303	Hermenegildo Gorria	Madrid	Urbana	Real Patrimonio	50	San Cárlos	7	28 » »	1.551'00
5.°	31	Antonio Baró	Tarragona	id.	20 por 100 Propios	671	Constantí	10	31 » »	6'02
»	32	El mismo	Idem	id.	Idem	672	Idem	10	» » »	3'22
»	13	El mismo	Idem	id.	80 por 100 Propios	671	Idem	10	» » »	24'08
»	15	El mismo	Idem	id.	Idem	672	Idem	10	» » »	12'88
4.°	40	Francisco Balcells	Idem	id.	Guerra	512	Tarragona	16	30 » »	726'66
6.°	22	Francisco Balaguer	Tortosa	Solar	Idem	491	Tortosa	8	22 » »	130'20
»	25	El mismo	Idem	id.	Idem	486	Idem	8	» » »	122'50
»	27	El mismo	Idem	id.	Idem	489	Idem	8	» » »	126'15
»	33	Id. hoy Bernd.° Sacanellas	Idem	id.	Idem	22	Idem	8	» » »	101'55
»	37	El mismo	Idem	id.	Idem	31	Idem	8	» » »	105'00
»	38	El mismo	Idem	id.	Idem	282	Idem	8	» » »	66'00
»	39	El mismo	Idem	id.	Idem	492	Idem	8	» » »	180'75
»	43	El mismo	Idem	id.	Idem	386	Idem	8	» » »	27'00
»	47	El mismo	Idem	id.	Idem	487	Idem	8	» » »	122'50
»	48	Id. hoy Francisco Martí	Idem	id.	Idem	490	Idem	8	» » »	185'75
»	104	El mismo	Idem	id.	Idem	81	Idem	8	» » »	118'50
»	106	El mismo	Idem	id.	Idem	74	Idem	8	» » »	92'50
»	107	Id. hoy Andrés Jimenez	Idem	id.	Idem	458	Idem	8	» » »	22'55
6.°	108	Francisco Balaguer	Idem	id.	Idem	67	Idem	8	» » »	75'55
»	109	El mismo	Idem	id.	Idem	32	Idem	8	» » »	135'15
»	110	El mismo	Idem	id.	Idem	55	Idem	8	» » »	85'55
»	111	Id. hoy Franc.° Lombart	Idem	id.	Idem	16	Idem	8	» » »	75'45
»	112	El mismo	Idem	id.	Idem	108	Idem	8	» » »	62'95
»	113	Id. hoy Policarpo Mestre	Idem	id.	Idem	99	Idem	8	» » »	97'10
»	114	El mismo	Idem	id.	Idem	60	Idem	8	» » »	96'05
»	117	Id. hoy Franc.° Homedes	Idem	id.	Idem	307	Idem	8	» » »	88'05
»	118	El mismo	Idem	id.	Idem	312	Idem	8	» » »	170'05
»	119	El mismo	Idem	id.	Idem	76	Idem	8	» » »	82'50
»	120	El mismo	Idem	id.	Idem	20	Idem	8	» » »	115'50
»	121	El mismo	Idem	id.	Idem	26	Idem	8	» » »	126'05
»	122	El mismo	Idem	id.	Idem	110	Idem	8	» » »	55'25
»	123	El mismo	Idem	id.	Idem	128	Idem	8	» » »	68'55
»	124	El mismo	Idem	id.	Idem	126	Idem	8	» » »	68'55
»	125	El mismo	Idem	id.	Idem	456	Idem	8	» » »	25'15
»	126	El mismo	Idem	id.	Idem	311	Idem	8	» » »	300'55
»	127	El mismo	Idem	id.	Idém	79	Idem	8	» » »	86'60
»	128	El mismo	Idem	id.	Idem	457	Idem	8	» » »	31'15
»	129	Id. hoy Bernd.° Sacanellas	Idem	id.	Idem	18	Idem	8	» » »	125'15
»	130	El mismo	Idem	id.	Idem	130	Idem	8	» » »	55'50
»	131	El mismo	Idem	id.	Idem	433	Idem	8	» » »	17'05
»	132	El mismo	Idem	id.	Idem	24	Idem	8	» » »	125'75
»	134	El mismo	Idem	id.	Idem	154	Idem	8	» » »	62'15
»	138	El mismo	Idem	id.	Idem	87	Idem	8	» » »	109'95
»	139	El mismo	Idem	id.	Idem	39	Idem	8	» » »	129'15
»	140	El mismo	Idem	id.	Idem	309	Idem	8	» » »	250'20
»	141	El mismo	Idem	id.	Idem	109	Idem	8	» » »	76'25
4.°	115	El mismo	Idem	id.	Idem	416	Idem	8	» » »	88'60
»	117	El mismo	Idem	id.	Idem	414	Idem	8	» » »	87'55
»	118	Id. hoy Andrés Jimenez	Idem	id.	Idem	375	Idem	8	» » »	24'55
»	119	Id. hoy José Tallada	Idem	id.	Idem	378	Idem	8	» » »	35'05
»	123	Id. hoy Francisco Martí	Idem	id.	Idem	495	Idem	8	» » »	96'00
»	125	El mismo	Idem	id.	Idem	415	Idem	8	» » »	96'20
»	127	El mismo	Idem	id.	Idem	338	Idem	8	» » »	165'50
»	128	El mismo	Idem	id.	Idem	336	Idem	8	» » »	167'50
»	286	El mismo	Idem	id.	Idem	389	Idem	8	» » »	26'75
19	283	Ignacio Magarolas	Tarragona	R. Estd°	Estado	1.432	Tarragona	2	10 » »	453'00
»	339	José Pamias Brull	Torre Español	Id. Clero	Clero	514	Torre del Español	2	21 » »	240'00
18	12	Antonio Baró	Tarragona	Urbana	Idem	1.228	Amposta	3	27 » »	124'00
7.°	41	Francisco Balagué	Tortosa	Solar	Guerra	912 á 917	Tortosa	8	22 » »	55'35

Tarragona 17 de Septiembre de 1888.—El Administrador de Impuestos y Propiedades, Salvador Ruiz.

Núm. 3380

ESTADÍSTICA SANITARIA

(Estado modelo núm. 4.)

RESUMEN *numérico mensual del movimiento de población en* Nacimientos, Defunciones *y* Matrimonios *ocurridos en la provincia de Tarragona durante el mes de Agosto de 1888*

MATRIMONIOS

TOTAL general	Varones: Hasta 20 años	Varones de más de 20 á 30	30 á 40	40 á 50	50 á 60	60	Hembras: Hasta 20 años	Hembras de más de 20 á 30	30 á 40	40 á 50	50 á 60	60	Consanguíneos: Tios con sobrinas ó vice-versa	Primos hermanos	Otros grados
201	6	149	23	11	9	3	39	128	22	9	3	»	1	1	13

(Clasificados por edades los contrayentes)

NACIMIENTOS

Legítimos: Varones	Legítimos: Hembras	Ilegítimos: Varones	Ilegítimos: Hembras	TOTAL general
479	440	4	4	927

DEFUNCIONES POR

Sexos: Varones	Sexos: Hembras	TOTAL general	Estados: Solteros	Casados	Viudos
452	392	844	574	160	110

Edades: En el claustro materno	Hasta 5 meses	De más de 25 meses á 3 años	3 á 6	6 á 13	13 á 20	20 á 25	25 á 40	40 á 60	60 á 80	80
6	71	367	52	34	17	19	46	71	128	33

CUADRO nosológico de las defunciones ocurridas por causas

Por enfermedades infecciosas y contagiosas

Causa	Número
Viruela	3
Sarampión	50
Escarlatina	»
Angina y laringitis deftérica	62
Coqueluque	7
Tifóides	22
Puerperales	4
Intermitentes palúdicas	5
Disenteria	19
Sífilis	3
Carbunco	1
Hidrofóbia	1
Otras infecciosas y contagiosas	14
TOTAL parcial	191

Por otras enfermedades

Causa	Número
Del aparato Circulatorio	189
Del aparato Respiratorio	141
Del aparato Digestivo	211
Del aparato Urinario	6
Del aparato Locomotor	19
Del aparato Cerebro espinal	108
Distrofias constitucionales	29
Procesos morbosos comunes	33
Mentales	7
Cancerosas	10
Alcoholismo	1
Lepra	»
Pelagra	1
Bocio	»
TOTAL parcial	645

Por muerte violenta

Causa	Número
Accidentes	5
Suicidio	»
Homicidio	3
Ejecuciones de justicia	»
TOTAL parcial	8

Tarragona 15 de Septiembre de 1888.—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3381

Don Enrique Roig Barreros, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que me hallo instruyendo sumario sobre hallazgo de un cadáver al parecer de una mujer encontrado en 8 de Junio último dentro de un campo de trigo en las inmediaciones de la carretera general de Francia en el trayecto que hay desde esta ciudad á la calle de Puente Mayor, y no habiéndose podido identificar dicho cadáver por su estado de descomposición y conociéndose solo por sus ropas ser de una mujer como de cuarenta á cincuenta años, cuyo traje era el siguiente: jubón de estameña negra con manga estrecha abotonada en los puños, en el cuello pañuelo color café oscuro plegado por delante del pecho y sujetado por sus extremos con las cintas de las faldas, la saya de algodón de listas azules algo ajadas pero en regular estado de conservación, enaguas de tejido algodón fuerte llamado cotolina de color blanco pero sucias, medias azules de algodón unidas á la pantorrilla por una cinta (beta,) cuyas medias no tienen pie, siendo por lo tanto parecidas á las que usan los Aragoneses y los habitantes de ciertas comarcas del O. y S. O. de Cataluña: zapato corto de becerro color natural con medias suelas claveteados, algo usado sobre todo el del pie izquierde que tiene un roto al nivel del dedo gordo, estando completamente atados los cordones que sujetan el calzado y al lado del cadáver se encontró un bastón con el cual sin duda se sostenía la mujer de cuyo cadáver se trata, y á fin de que pueda venirse en conocimiento de quien sea ésta, se publica el presente en virtud del cual se encarga á los que hayan encontrado á faltar en su familia ó sepan que haya desaparecido una persona con las señas que se dejan expresadas, comparezcan dentro de ocho días á ponerlo en conocimiento del Juzgado, indicando el nombre y demás circunstancias de aquélla.

Dado en Gerona á catorce de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.—Enrique Roig.—Por su mandado: José Bajando, Escribano.

AVISO IMPORTANTE

Á LOS Sres. RECAUDADORES DE CONTRIBUCIONES Y AGENTES EJECUTIVOS

En la imprenta de este periódico se hallan en venta los libros modelos números 6, 7, 8, 9, 10 y 11 para la cobranza de la contribución *Territorial é industrial y de comercio* á precios sumamente módicos.

IMPRENTA DE FRANCISCO SUGRAÑES